



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 09.SC.ICL.023

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE el 05 de febrero de 2009, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Loja, la escritura pública de reactivación de la compañía **COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.**,

QUE el Dr. Fernando Alfonso Brayanes Lima, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.**, y abogado patrocinador, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE la Unidad Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando No.09.SC.ICLZCH.UJ.025, del 06 de febrero del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244, de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.**; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador señor Dr. Leonardo González Cajamarca;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



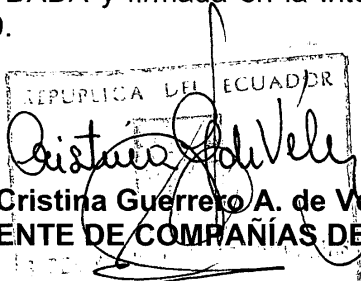
DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña
TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110
LOJA - ECUADOR

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Loja anote al margen de la escritura pública de 07 de marzo de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 06 de febrero de 2009.

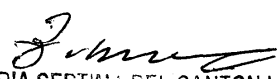

Dra. Cristina Guerrero A. de Vélez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Exp.201135

Trámite No.139-09

R A Z O N .- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Sra Dra. Cristina Guerrero Aguirre - Intendente de Compañías de Loja, en el "ARTICULO TERCERO", de la Resolución Nro. 09.SC.ICL.023. de fecha, Loja, 06 de Febrero del año 2009., en la cual aprueba la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MINERA PISCONAMACA Cía Ltda.- f) Dr. E. Beltrán B., EL NOTARIO.-
Loja, 9 de FEBRERO del año 2009.- DOY FE.-




NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285





REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el -
REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 077,
y anotada en el repertorio con el No. 208, juntamente con la -
Escritura Pública de reactivación de la Compañía MINERA PISCONA
MACA CIA.LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Loja,
de fecha 5 de febrero del 2009.- Se marginó.

Loja, 9 de febrero del 2009.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Félix Paladines Paladines".

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA